

PODER

En la ciudad de Neuchâtel, a los 14 días del mes de enero del 2015, el señor Jean-Luc Frossard a nombre y en representación de EMEFIN S.A. manifiesta:



PRIMERA.-COMPARECINTES.-

Comparece el señor Jean-Luc Frossard, en calidad de Representante Legal de EMEFIN S.A. sociedad legalmente constituida bajo las leyes de Suiza, con domicilio principal en la ciudad de Neuchâtel, a la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los señores Jaime Velasco Boada, Giorgio Bianco Egli y Eduardo Felix Abarca, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente "MANDATARIOS" para que de forma individual, represente a la MANDANTE en la República del Ecuador.

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

En conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, la MANDANTE otorga a los MANDATARIOS poder especial de representación como en Derecho se requiere, a efectos de que represente, a EMEFIN S.A. para contestar cuanto reclamo o demanda se plantee en su contra en el territorio del Ecuador, así como para cumplir con las obligaciones que la Ley de Ecuador le asigne a EMEFIN S.A. En el cumplimiento de las obligaciones que la ley de Ecuador le asigne a EMEFIN S.A., los MANDATARIOS deberá actuar conforme a las instrucciones que en cada caso EMEFIN S.A. le hará saber de manera escrita.

Los MANDATARIOS para el cumplimiento de este poder, requerirá de autorización de EMEFIN S.A. en orden a contestar demandas, celebrar pactos con cualquier demandante y, en general, para ejercer la defensa de EMEFIN S.A. en cualquier proceso.

De otra parte, los MANDATARIOS podrán representar a EMEFIN S.A. ante la Junta de Accionistas de SAFIMO S.A., debiendo a este respecto limitarse a cumplir las instrucciones previas y que por escrito por cualquier vía convencional o electrónica reciban los MANDATARIOS de EMEFIN S.A.

Nada en este poder podrá ser interpretado como la decisión de EMEFIN S.A. de delegar en los MANDATARIOS el ejercicio de sus derechos como accionista de SAFIMO S.A.; o, de delegar a los MANDATARIOS el representar la voluntad de EMEFIN S.A. en todo proceso salvo que haya explícito y previo encargo de actuar a nombre de la misma y en la forma que esta indique.

Los MANDATARIOS se limitará a lo explícitamente señalado en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, en caso de duda requerirá autorización escrita previa de EMEFIN S.A.

TERCERA.- FORMALIDADES.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley reformativa a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

CUARTA.-DURACIÓN.-

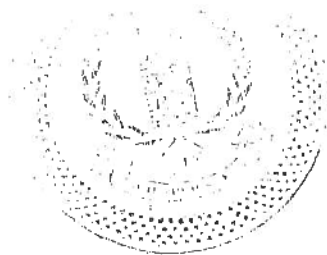
El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por EMEFIN S.A. debiendo para ello notificar con esta decisión a los MANDATARIOS con carta formal y sin ningún otro trámite al no ser este un poder que se debe inscribir o que requiera solemnidad alguna.

EMEFIN S.A.

Jean-Luc Frossard
Pasaporte n° C1155920
Representante Legal

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: JEAN-LUC FROSSARD, CON PASAPORTE SUIZO F1382127, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACIÓN DE EMEFIN S.A.: FIRMA QUE LEGALIZO SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, LIMA 30 ABRIL 2015.

POR LICENCIA CONCEDIDA AL
DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA
FIRMA LA PRESENTE




ROSALIA MEJIA ROSASCO
NOTARIA DE LIMA

APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)	
1. País / Country	REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document	
2. ha sido firmado por / has been signed by	ROSALIA MEJIA ROSASCO QUINTANILLA SALINAS
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of	NOTARIA DE LIMA
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp	of DE LA NOTARIA
Certificado / Certified	
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA	6. el / the 30/04/2015
7. por / by	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N°	MRE274040141630039880
9. Sello/timbre / Seal/stamp	10. Firma / Signature



Solórzano Guadalupe Jorge
Dirección General de Política Consular

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2017-1701002-C-119

FACTURA N° 51123

Según lo dispuesto por el Art. 18 # 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... foja(s) antecede, es FIEL COPIA del que me fue exhibido para este efecto.

Quito, a 20 ENE 2017

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO